

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 085

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 111/2000 ADJUNTANDO INFORMACIONES
REQUERIDO MEDIANTE RESOL. DE CAMARA Nº
112/2000 (S/ EXCLUSIONES DE LA PUBLICACION DE RESOL.
EN EL BOL. OF. (C.M.))

Entró en la Sesión de: 10.08.2000.

Girado a Comisión Nº Comunicación de Bloques

Orden del día Nº _____



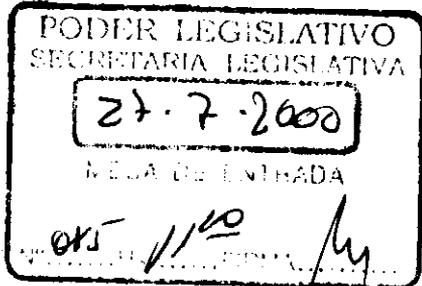
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1131

24-7-00

1500

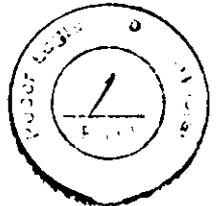
Chig



Nota N°
Letra: GOB

178

Ushuaia, 24 JUL 2000



SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle la Nota N° 495/00 de la Secretaría Legal y Técnica, a fin de dar respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 112/00.-

Sin otro particular, saludo al Señor Vicepresidente 2° con atenta y distinguida consideración.-

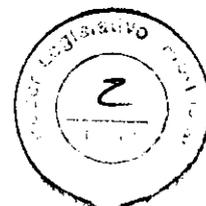
Agregado:
lo indicado en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Legislador Dn. Luis ASTESANO
S-----/-----D**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

NOTA S.L. y T. N° 495/00
USHUAIA, 24 JUL 2000

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
SR. CARLOS MANFREDOTTI

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la Nota N° 861/00 S.R.I. de fecha 12/07/00, que adjunta copia de la Resolución de la Legislatura N° 112/00, referente a la solicitud de informe respecto de los fundamentos para excluir de las publicaciones del Boletín Oficial de la Provincia las resoluciones emitidas por la estructura dependiente de la Administración Central, los entes autárquicos y descentralizados y los dictámenes de los organismos de control previstos en la Constitución Provincial.

Al respecto, merecen efectuarse las siguientes consideraciones:

Como cuestión preliminar, resulta menester recordar la crítica situación en que se encontraba el Boletín Oficial de la Provincia al asumir este Ejecutivo, la cual ante el cúmulo de publicaciones pendientes, era un verdadero colapso.

Prueba de ello, es que mediante notas 91/99 y 68/99 ambas Letra D.I.B.O. que se adjuntan, las mismas ponen de manifiesto la existencia de inconvenientes para la realización de publicaciones en el Boletín Oficial.

Por otra parte, mediante Nota N° 095/99, Letra D.I.B.O. de fecha 29 de diciembre de 1999 se notificaba al entonces Secretario General la existencia de numerosos actos administrativos que se encontraban pendiente de publicación, tal como surge del detalle anexo a la nota de referencia.



Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Dirección de Impresiones y Boletín Oficial

GOBERNACION DE LA P. T. F. Y A. I. D. F.
 DIRECCION DE IMPRESIONES Y PERSONAL
 22/07/99
 Ushuaia



Nota N° 41/99.-
 Letra: D.I.B.O.-

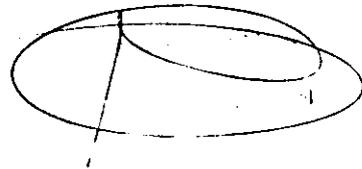
USHUAIA, 22 de Julio de 1999.-

AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
 DN. EDUARDO RAMON DELGADO
 S/D.-

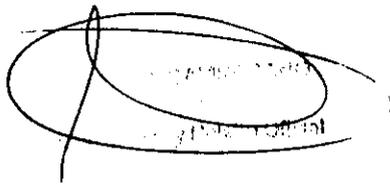
Por la presente me dirijo a Ud., a efectos de reiterar la solicitud de materiales para el normal funcionamiento de la Dirección de Impresiones y Boletín Oficial de la Provincia, haciendo notar que a la fecha contamos con material para desarrollar nuestra tarea por el término de 20 días.

Se adjunta copia de Nota N° 031/99.

EXDTE: 4410/99
 30.7. DESORDENADA



60 copias
 11/4/00





Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Dirección de Impresiones y Boletín Oficial

COMISION DE LA PROVINCIA T.D.F. DIRECCION DE IMPRESIONES Y PERSONAL
SECRETARÍA
02/10/99 TCH/78/181



Nota N° 068/99.-
 Letra: D.I.B.O.-

USHUAIA, 07 de Octubre de 1999.-

AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
 DN. EDUARDO RAMON DELGADO
 S/D.-

Por medio de la presente solicito a Ud., se vea la posibilidad de proveer a esta Dirección a la brevedad de los materiales necesarios para la normal edición del Boletín Oficial de la Provincia, asimismo y de acuerdo a lo conversado oportunamente con usted, esta Dirección a los fines de no verse en la necesidad de suspender la edición del Boletín Oficial por falta de insumos gráficos, viene parcializando el material que se recibe para publicar, lo que a la fecha hace que nos encontremos con actos administrativos sin publicarse, contraponiéndose esto con las normas que regulan la publicación de los actos dictados por la administración pública, entes autárquicos, descentralizados, etc.

Eduardo R. C. [Signature]
 Director de Impresiones y Boletín Oficial

Lo copia fiel

11/7/00

[Signature]



Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dirección de Impresiones y Boletín Oficial



Nota N° 095/99.-
Letra: D.I.B.O.-

USHUAIA, 29 de Diciembre de 1999.-

AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
DN. EDUARDO RAMON DELGADO
S/D.-

Por la presente me dirijo a Ud., a efectos de informarle que en esta Dirección se hallan pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, diversos actos administrativos, esto debido a la falta de material -péliculas gráficas- por lo que a la fecha y de acuerdo a lo conversado con Ud., oportunamente, se realiza la confección de boletines oficiales de pocas páginas a fin de no suspender la impresión del mismo, y de esa manera brindar el servicio a los suscriptores, como a los particulares que solicitan la publicación de edictos, convocatorias, comunicados, etc.

Se adjunta listado de material aún sin publicar.

Marlo R. Campozaño
DIRECTOR DE SERVICIOS
Impresiones y Boletín Oficial

30 DIC 1999

EDUARDO RAMON DELGADO
Secretario General



Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dirección de Impresiones y Boletín Oficial



RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

1229/99 - 1390/99 a 1678/99 - 1680/99.-

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

578/99 a 660/99.-

RESOLUCIONES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1072/99 a 1311/99 - 1313/99 a 1320/99 - 1326/99 a 1680/99.-

RESOLUCIONES MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

1711/99 a 2100/99.-

RESOLUCIONES INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

523/99 a 525/99 - 527/99 a 567/99 - 569/99 a 643/99 - 649/99 a 695/99 - 697/99 a 732/99
734/99 a 776/99 - 778/99 a 805/99 - 807/99 a 827/99 - 829/99 a 839/99.-

RESOLUCIONES I.S.S.T.

588/99 a 845/99 - 854/99 a 891/99.-

RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA

838/99 a 1031/99.-

RESOLUCIONES DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

266/99 a 428/99.-

DISPOSICIONES DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

232/99 a 264/99 - 267/99 a 275/99.-

RESOLUCIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS

591/99 a 871/99.-

RESOLUCIONES SUBSECRETARIA DE TRABAJO

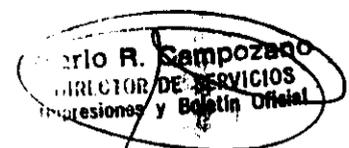
261/99 a 320/99.-

RESOLUCIONES SECRETARIA GENERAL

601/99 a 920/99.-

RESOLUCIONES SUBSECRETARIA DE SALUD

062/99 a 100/99.-





Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dirección de Impresiones y Boletín Oficial



RESOLUCIONES SUBSECRETARIA DE HACIENDA

53/99 a 59/99.-

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

165/99 a 220/99 - 223/99 a 230/99 - 232/99 a 252/99 - 254/99 a 266/99.-

DISPOSICIONES INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

439/99 - 442/99 a 445/99 - 447/99 - 449/99 a 460/99 - 463/99 a 473/99 - 475/99
477/99 a 485/99 - 487/99 a 496/99.-

DISPOSICIONES SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO - REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES -

015/99 a 017/99.-

DISPOSICIONES MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA - AUTOSEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO -

125/99 a 148/99 - 150/99 a 173/99.-

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL - ACTAS -

323/99 a 327/99.-

DISPOSICIONES COORDINACION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS

1452/99 a 1707/99.-

RESOLUCIONES SECRETARIA PRIVADA SEÑOR GOBERNADOR

025/99 a 029/99 - 032/99 a 033/99.-

RESOLUCIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

4118/99 - 4258/99 a 4259/99 -

ACTAS I.P.P.S.

772/99 - 773/99.-

RESOLUCIONES PLENARIAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

53/99 a 55/99.-

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

194/99 a 209/99.-

Marlo R. Campozaño
DIRECTOR DE SERVICIOS
Impresiones y Boletín Oficial



Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dirección de Impresiones y Boletín Oficial



RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

184/99 a 207/99.-

RESOLUCIONES VICEPRESIDENCIA 2da. DE LA LEGISLATURA

203/99 a 236/99 - 236/99 BIS - 237/99 a 261/99 - 263/99 a 276/99.-

RESOLUCIONES DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0131/99 a 343/99 - 345/99 a 360/99 - 362/99 a 421/99 - 423/99 a 485/99 - 487/99 a 514/99
516/99 a 561/99 - 563/99 a 618/99 - 620/99 a 668/99 - 670/99 a 751/99 - 753/99 - 755/99 a 764/99
766/99 a 769/99 - 771/99 805/99 - 807/99 a 824/99 - 826/99 a 1023/99 - 1025/99 a 1049/99
1051/99 a 1304/99 - 1307/99 a 1353/99 - 1356/99.-

DISPOSICIONES DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

002/99 a 005/99 - 7/99 - 10/99 - 12/99 a 14/99 - 17/99 - 30/99 - 033/99 - 35/99 - 37/99 a 40/99
42/99 - 46/99 a 47/99 - 50/99 a 073/99 - 79/99 a 82/99 - 84/99 a 86/99 - 88/99 a 89/99 - 96/99
098/99 a 110/99 - 114/99 a 115/99 - 117/99 a 118/99 - 120/99 - 123/99 a 124/99 - 125/99
127/99 - 129/99 a 130/99 - 132/99 - 137/99 - 140/99 a 141/99 - 144/99 a 148/99 - 0151/99 a 157/99
159/99 a 160/99 - 162/99 a 163/99 - 165/99 a 166/99 - 168/99 - 170/99 - 172/99 a 173/99
175/99 - 180/99 a 183/99 - 185/99 a 187/99 - 190/99 a 198/99 - 201/99 a 205/99 - 208/99 a 211/99
213/99 a 214/99 - 226/99 - 229/99 a 230/99 - 232/99 - 234/99 - 236/99 - 238/99 a 246/99
248/99 a 249/99 - 251/99 a 253/99 - 255/99 - 257/99 a 259/99 - 261/99 - 263/99 a 267/99
269/99 - 270/99 - 272/99 a 275/99 - 277/99 a 282/99 - 284/99 a 285/99 - 287/99 292/99 - 294/99 - 297/99
a 299/99 - 301/99 a 305/99 - 307/99 a 309/99 - 313/99 a 317/99 - 319/99 - 321/99 - 326/99
a 329/99 - 332/99 a 349/99 - 351/99 a 358/99 - 360/99 a 369/99 - 372/99 - 375/99 a 376/99
378/99 a 388/99 - 390/99 a 391/99 - 393/99 a 394/99 - 396/99 a 400/99 - 402/99 a 409/99
411/99 a 420/99 - 422/99 a 423/99 - 425/99 a 439/99 - 442/99 a 444/96 - 446/99 - 449/99 a 460/99
462/99 a 466/99 - 470/99 - 475/99 a 484/99 - 486/99 a 487/99 - 490/99 a 505/99 - 508/99 a 514/99
518/99 a 524/99 - 526/99 a 539/99 - 541/99 a 544/99 - 546/99 - 548/99 - 550/99 a 569/99
571/99 a 576/99 - 578/99 a 584/99 - 586/99 a 591/99 - 594/99 a 595/99 - 600/99 a 603/99
605/99 a 608/99 - 610/99 a 612/99 - 615/99 a 619/99 - 621/99 a 623/99 - 625/99 a 630/99
632/99 - 636/99 a 646/99 - 648/99 a 652/99 - 654/99 a 656/99 - 658/99 a 660/99 - 662/99 a 670/99
672/99 a 674/99 - 676/99 a 678/99 - 680/99 a 682/99 - 686/99 - 688/99 a 691/99 - 693/99 a 695/99
698/99 a 699/99 - 701/99 a 702/99 - 704/99 a 710/99 - 712/99 a 713/99 - 715/99 a 716/99
718/99 a 719/99 - 721/99 - 723/99 a 724/99 - 727/99 a 730/99 - 732/99 a 735/99 - 737/99 a 739/99
743/99 - 745/99 - 747/99 - 749/99 a 750/99 - 752/99 - 756/99 a 757/99 - 761/99 a 763/99.-

Estimio F. Campozano
DIRECTOR DE SERVICIOS
Impresiones y Boletín Oficial



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Nota n° 393 /2000
Letra: S.L. y T.



USHUAIA, 30 MAYO 2000

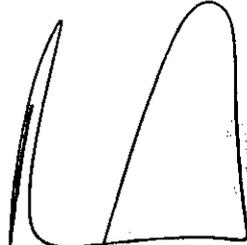
SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

En mi carácter de Subsecretario Legal y Técnico, me dirijo a Ud. A los efectos de comunicarle que de la lectura de los Boletines Oficiales de la Provincia, surge que se están publicando resoluciones y actos administrativos correspondientes al primer semestre del año 1999. (boletines N° 1207,1222,1209,1229,).

Por tal circunstancia, ajena a su gestión debe corregirse, atento la clara disposición del artículo 8° de la Constitución Provincia que transcribo: "**ARTICULO 8°.-Todos los actos de Gobierno deben ser publicados en la forma que la ley determine, garantizando su plena difusión, especialmente aquellos relacionados con la percepción e inversión de los fondos públicos y toda enajenación o afectación de bienes pertenecientes al Estado Provincial y a las municipalidades. La violación de esta norma provocará la nulidad absoluta del acto administrativo no publicitado, sin perjuicio de las responsabilidades políticas, civiles y penales de las personas intervinientes en él**".

Regulan también tal actividad las Leyes Territoriales N° 224 y 460, las cuales deben tener estricto cumplimiento.

Que el hecho de la no publicación en tiempo y forma de los actos del gobierno, resiente el sistema democrático, por lo cual le solicito arbitre los medios necesarios para corregir tal situación, sugiriendo a modo de propuesta, se implemente un sistema de publicación diferenciado según se trate de: leyes y decretos; resoluciones y disposiciones; edictos, licitaciones y convocatorias; y actos de entes descentralizados autárquicos y organismos de control. Tomando como parámetro las cantidad de actos y en base a la cantidad de las mismas. Ello siempre tendiente a garantizar las periodicidad, concordancia temporal de las publicaciones, con la respectiva emisión de los actos a publicar.


Ruben Oscar HERRERA
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL



USHUAIA, 09 JUN 2000

VISTO la Resolución N° 024/92 de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó a la Dirección de Impresiones y Boletín Oficial a publicar el Boletín Oficial de la Provincia TRES (3) veces por semana.

Que es necesario establecer nuevas pautas para la edición del Boletín Oficial.

Que por lo expuesto procede derogar la Resolución N° 024/92 Secretaría General.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 460, reglamentada por Decreto Provincial N° 89, Artículo 11°.- Apartado A) de fecha 11 de enero del 2000.

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Deróguese la Resolución N° 024/92 Secretaría General, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Impresiones y Boletín Oficial a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el 1° PRIMER día hábil de cada mes, Leyes y Decretos.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Impresiones y Boletín Oficial a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los días lunes, miercoles y viernes, Licitaciones, Edictos y Convocatorias.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 186 /2000.


HECTOR GASPAR CARDOZO
Secretario Gral de la Gobernacion



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

NOTA N° 66
LETRA: M° E. O. y S. P.

USHUAIA, 29 JUN. 2000

SEÑOR DIRECTOR DE IMPRESIONES Y BOLETÍN OFICIAL:

Remito a Usted la presente, a efectos de indicar que el dictado de Resolución N° 186/00 de Secretaría General, implica el cumplimiento de establecido en las Leyes Territoriales N° 224 y N° 460, las cuales se encuentran vigentes a la fecha, y a la brevedad se reglamentará la publicación de resoluciones disposiciones, distinguiéndose las de Administración Central con las de Entes Organismos Descentralizados, Autárquicos y Organismos de Control.

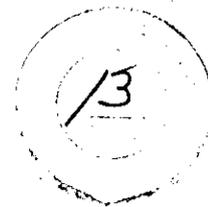

Dr. Alberto Carlos Roca
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GRACIELA G. GARRONE
Directora de Despacho
M.E.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA GENERAL



USHUAIA, 12 JUL 2000

VISTO la Resolución N° 186/00 de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución hace mención a los tiempos y forma de publicación de los distintos actos administrativos.

Que a fin de brindar una mayor transparencia a los actos del Gobierno Provincial, resulta necesario establecer días diferenciados de publicación de los instrumentos legales que deben ser publicados.

Que por lo expuesto y atento el dictado de la Resolución N° 186/00 Secretaría General, procede establecer pautas para la publicación de resoluciones y disposiciones de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Organismos de Control.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 89, Artículo 11°, Apartado a) de fecha 11 de enero del 2000.

Por ello:

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Ordénese a la Dirección de Impresiones y Boletín Oficial a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los días viernes, resoluciones y disposiciones de la Administración Central, relacionados con la percepción e inversión de los fondos públicos y toda enajenación o afectación de bienes pertenecientes al Estado Provincial o a las Municipalidades.

ARTICULO 2°.- Ordénese a la Dirección de Impresiones y Boletín Oficial a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia cada QUINCE (15) días resoluciones y disposiciones correspondientes a Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, relacionados con la percepción e inversión de los fondos públicos y toda enajenación o afectación de bienes pertenecientes al Estado Provincial o a las Municipalidades.

ARTICULO 3°.- Ordénese a la Dirección de Impresiones y Boletín Oficial a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia cada QUINCE (15) días resoluciones y disposiciones correspondientes a Organismos de Control.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° **221** /2000.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALFREDO A. LABA
Director de Administración
Secretaría General

HECTOR GASPAR CARDOZO
Secretario Gral de la Gobernación



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Relaciones Institucionales

14

NOTA N° 861 /00.-
S.R.I.-

Ushuaia, 12 JUL. 2000

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin remitir copia de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 112/00, dada en la sesión ordinaria del día 29 de junio de 2000, solicitando se informe por nota dirigida al señor Gobernador en relación al requerimiento que se efectúa en dicha resolución

Asimismo se deja constancia que el día 20 de junio del corriente se deberá recepcionar la información requerida con la finalidad de efectuar la revisión y el visado, con la antelación necesaria.

G.T.F.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Liliana C. MANFREDOTTI
Secretaria de Relaciones Institucionales

132/9 IV

G. T. F.	
ASISTENTE	SECRETARÍA
TIPO	CALVO
12 JUL 2000	

LEY 369 Y Ley 142

Artículo 1°.- establécese que a partir de la promulgación de la presente, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las cuales se requieran informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judiciales y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido.

15

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del área correspondiente, sobre los fundamentos para excluir de las publicaciones del Boletín Oficial de la Provincia las resoluciones emitidas por la estructura dependiente de la Administración Central, los entes autárquicos y descentralizados y los dictámenes de los organismos de control previstos en la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2000.

RESOLUCIÓN Nº **1112** /00.-

Silvia Monica Cappi

SILVIA MONICA CAPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo

[Signature]
CP DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

ES

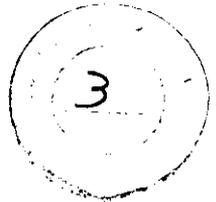
[Signature]

JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección de
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

de la Resolución N°186/00 de Secretaría General implica el cumplimiento de lo establecido en las Leyes Territoriales N° 224 y N° 460 señalándose además que a la brevedad se reglamentaría la publicación de resolución, disposiciones, distinguiéndose las de Administración Central con las de Entes Organismos Descentralizados, Autárquicos y Organismos de Control.

De este modo y en el marco de toda esta reorganización, y como complemento de la Resolución de S.G. N° 186/00, se emite Resolución de S.G. N° 221/2000, por medio de la cual se ordena a la Dirección de Impresiones y Boletín Oficial, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de actos (resoluciones y disposiciones) tanto de la Administración Central como así también de Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, relacionados con la percepción e inversión de los fondos públicos y toda enajenación o afectación de bienes pertenecientes al Estado Provincial o las Municipalidades.

Es dable considerar, que estos actos emitidos y relacionados con la publicación de los actos de gobierno, se corresponden con lo normado por nuestra Constitución Provincial.

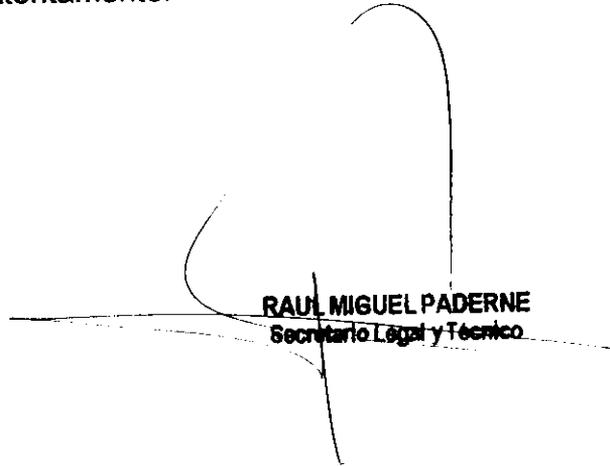
Acorde lo expresara anteriormente, es necesario dejar sentado que la finalidad del dictado de las resoluciones en cuestión, no ha sido otra que la de publicar todos los actos de gobierno, pero implementando un orden para dichas publicaciones.

En este sentido, se ha tratado de evitar la acumulación de actos a publicar, pero sin mediar ánimo alguno de excluir u ocultar ni mucho menos prohibir dar a conocer los actos de gobierno. Todo lo contrario, la claridad de la intención nos revela la transparencia con que se ha actuado.

En base a lo expuesto, no surge entonces que haya existido exclusión alguna de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia respecto de los actos que mencionara la Cámara Legislativa en la Resolución N° 112/00.

Sin más, se eleva a Ud. el presente informe a fin de su
consideración.

Atentamente.



RAUL MIGUEL PADERNE
Secretario Legal y Técnico